FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS
"CENAC DE INGENIEROS"
NIT: 830.087.443-4

MODIFICATORIO No. 002 – ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 240-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023 ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERÍA S.A.S. con NIT. 901.512.205-9.

Los suscritos a saber: El señor Teniente Coronel **LUIS CARLOS RIASCOS CILIMA,** mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, en su calidad de Oficial de Contratación y ordenador del gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros, designado mediante la orden semanal No. 038 de fecha 16 de septiembre de 2023, por el Comandante del Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional, en calidad de competente contractual, Resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022), quien en consecuencia representa al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA-CENAC DE INGENIEROS NIT. 830.087.443-4**, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **LA ENTIDAD,** por una parte, y por la otra, la empresa **SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERÍA S.A.S. con NIT. 901.512.205-9.** representado Legalmente por la señora **MAYRA ALEJANDRA PENAGOS VERA,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.020.827.748** de Bogotá D.C, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente modificatorio No. 002 – Adicional No. 001 al contrato de aceptación de oferta No. 240-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que el día doce (25) de agosto de 2023, se suscribió el contrato de aceptación de oferta No. 240-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023 cuyo objeto es: **"CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DONDE LABORA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LA BRIAV33-BRCNA-BAAAS, A EJECUTAR EN LA VIGANCIA 2023".**

2) Que el día 05 de octubre de 2023, se suscribió el contrato modificatorio No. 001 al contrato de aceptación de oferta No. 240-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023, por medio del cual se procedió a la corrección del valor inicial del contrato, se adiciona al valor inicial cuarenta centavos (€40), quedando el valor total del contrato la suma de cincuenta y ocho millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos setenta y ocho pesos dieciocho centavos M/CTE ($58.497.578,18).

3) Que el día 05 de octubre de 2023, se suscribió el acta de inicio con radicado No. 00912189 con el anexo de sus pólizas, por medio del cual se procedió a la iniciación del contrato en mención.

4) Que el día 06 de octubre de 2023, se reunieron en las instalaciones de la Brigada de Aviación No.33 "Movilidad y Maniobra". El señor Coronel ALEXANDER PULGARÍN RENDÓN como gerente de proyecto, Teniente Coronel JUAN PABLO VILLEGAS RESTREPO como supervisor del contrato, Sargento Segundo ARTURO GÓMEZ

TORRES como comité técnico estructurador, la señora Sargento Segundo DIANA CAROLINA CAÑON ARTEAGA como suboficial de ingenieros de la brigada y la Señora Ingeniera MAYRA ALEJANDRA PENAGOS VERA como representante legal de la empresa, con el fin de realizar la socialización del inicio del contrato donde se establece la realización de una nueva reunión con el fin de verificar máximos, mínimos y obras adicionales y no previstas .

5) Que el día 09 de octubre de 2023, se reunieron en las instalaciones de la Brigada de Aviación No.33 "Movilidad y Maniobra". El señor Coronel ALEXANDER PULGARÍN RENDÓN como gerente de proyecto, Teniente Coronel JUAN PABLO VILLEGAS RESTREPO como supervisor del contrato, Sargento Segundo ARTURO GÓMEZ TORRES como comité técnico estructurador, la señora Sargento Segundo DIANA CAROLINA CAÑON ARTEAGA como suboficial de ingenieros de la brigada y la Señora Ingeniera MAYRA ALEJANDRA PENAGOS VERA como representante legal de la empresa, donde se verificó los máximos, mínimos y obras adicionales y no previstas para el cumplimiento del 100% de la necesidad del contrato de al contrato de aceptación de oferta No. 240-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023.

6) Que el día 10 de octubre de 2023, la señora **MAYRA ALEJANDRA PENAGOS VERA**, representante legal de la empresa **SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERÍA S.A.S. con NIT. 901.512.205-9,** procedió a elevar la solicitud de adición y modificaciones al contrato de aceptación de oferta No. 240-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023, con el fin de cumplir con el 100% de la necesidad de acuerdo a la reunión precedida el día 09 de octubre.

- Que el día 11 de octubre de 2023, el señor Teniente Coronel **JUAN PABLO VILLEGAS RESTREPO**, supervisor del contrato de aceptación de oferta No. 240-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023, con el fin de cumplir con el 100% de la necesidad del contrato inicial y en vista de la solicitud de la empresa **SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERÍA S.A.S.,** manifiesta que realizó la revisión de la solicitud de modificatorios y adicionales a lo contemplado en el paquete técnico inicial. Adicionalmente, manifiesta que efectivamente se presentaron inconvenientes de orden técnico, lo cual impide el desarrollo normal del contrato No.240-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023.

 Por lo anterior, y teniendo en cuenta el anexo técnico presentado por la empresa contratista, la supervisión al verificar la misma, considera viable la solicitud realizada por el contratista, en la cual se solicita se realice el modificatorio y adición al contrato inicial de acuerdo al estudio técnico presentado así.

OBJETIVO Y ALCANCE:

El objetivo principal es mejorar la calidad y funcionalidad del proyecto mediante las modificaciones solicitadas. El alcance incluye la instalación de nuevo porcelanato, lavamanos de Cuartzone, espejos con activación de luz por sensor de movimiento y la incorporación de duchas.

NECESIDAD DE ADICIÓN AL CONTRATO DE OBRA

Durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA No. 240-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023, cuyo objeto es "CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DONDE LABORA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LA BRIAV33-BRCNA- BAAAS, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023." Se evidencio la necesidad de ejecutar mayores cantidades de obra y actividades No previstas en el alcance inicial del contrato con los siguientes Ítems.

MAYORES CANTIDADES DE OBRA

En el desarrollo del contrato y de acuerdo con las necesidades reales del proyecto, se determinó que, si bien hay actividades que están contempladas dentro del presupuesto actual del proyecto, las cantidades estimadas inicialmente, no son suficientes para llevar a cabo la intervención y adecuación completa de los baños donde labora el personal BRIAV33. Seguidamente se relacionan las actividades que presentan diferencia entre las medidas reales a ejecutar y las dimensiones indicadas dentro de los diseños entregados por la entidad contratante:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL	MAYOR CANTIDAD	CANTIDAD TOTAL
1,1	DESMONTE DE DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE, TRASIEGO A LUGAR QUE INDIQUE EL SUPERVISOR).	M2	9	16,85	25,85
1,3	DESMONTE SANITARIOS Y ORINALES EXISTENTES, TRASIEGO A LUGAR QUE INDIQUE EL SUPERVISOR.	UN	9	1	10
1,4	DESMONTE APARATOS ELECTRICOS EXISTENTES Y SUMINISTRO, 4 TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA, 2 INTERUPTORES Senc Conm L/p Blanco Living Ligth, 2 SALIDAS ELECTRICAS MONOFASICAS PARA ESPEJOS, 2 SALIDAS INDEPENDIENTES PARA DUCHAS BIFASICAS (INCL. TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALMBRADO CON CABLE 4 HILOS No. 10 TWG * 4, BRAKER 50 AMP (incl: tuberia conduit pvc de 1'2", cajas 5800, terminales, curvas) MANO DE OBRA Y TODA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	5	3	8
1,5	DEMOLICION Y RETIRO DE ENCHAPES DE MUROS Y PISOS EXISTENTES, INCLUYE DEMOLICION DE APINADO DE PISO E=0,05M. DEMOLICION DE MAMPOSTERIA ANTIGUA CAFETERIA, TRASIEGO, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL PROCEDENTE DE LA DEMOLICIÓN A ESCOMBRERA CERTIFICADA (SE DEBERA ANEXAR CERTIFICACION DE LA DISPOSICION FINAL DEL ESCOMBROS)	M2	78	46	124
1,6	DESMONTE DE 3 LAMPARAS FLUORECENTES Y REPOSICIÓN DE PANEL BLANCO ULTRA DELGADO DE 30"120"0,03 MTS. PARA INTERIORES DE SOBREPONER CON TECNOLOGÍA LED DE CAPACIDAD 48 W DE POTENCIA CON LUZ BLANCA FRÍA (6500K), 3360 LÚMENES, 35000 HORAS DE VIDA UTIL. INCLUYE POLONGACIÓN DE TUBERIA EMT 1'2", ALAMBRADO CON CABLE DE COBRE MUNERO 12, CAJAS DE PASO, CAJAS EXAGONALES, UNIONES ABRAZADERAS Y TERMINALES, HERRAMIENTAS NECESARIAS Y TODA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	4	1	5

2. PISO BASES Y ACABADOS					
2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIOS DE UNA PIEZA TIPO SIFONICO, CON DESCARGA MULTIJET, DE BAJO CONSUMO Y MISO 700 GRAMOS, IMPORTADO, (Incl: Regulación, Acople flexible, Brida, accesorios internos del sanitario, tornillos y chazos de fijación, bizcocho, tapa de tanque), COLOR IVORY O BLANCO MARFIL	UN	2	3	5
2.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINAL IMPORTADO SUSPEND CITY BLANCO, INCLUYE FLUXOMETRO SENSOR JUPITER 4000, TORNILLERIA Y CHAZOS (VER FICHAS TECNICAS)	UN	1	2	3
3. MANPOSTERIAS Y PAÑETES					
3.2	ADECUACION DE ESPACIOS PARA PARA 2 DUCHAS UNA BAÑO DE HOMBRE Y UNA BAÑO DE MUJERES, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO MONOCONTROL DE LUJO CUADRADA NEGRA SI FICHA TECNICA, PROLONGACION PARA SALIDA HIDRAÚLICA PARA DUCHA ELECTRICA RDE 13,5, TUBERIA PARA DESAGÜE DE 2" Y REJILLA RECTANGULAR DE 60*10 ACERO NEGRA Y ACCESORIOS, SEGÚN REQUERIMIENTO DE SUPERVISOR DE OBRA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE ESTA ACTIVIDAD.	UN	2	1	3
4. CIELO RASOS					
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC calidad 1A DE 0,3 mts DE ANCHO, 7 mm de espesor color a escoger por la entidad (INCL. Accesorios, tornilleria, perfiles corniza rectangular, remates en U, uniones, esquineros, estructura suspendida, el acabado se instalará a junta perdida, Perfileria metalica, Calibre 24-26 estructura cada 50 cm, elevacion tramo ducto de extractor y en general todo lo necesario para la terminación perfecta de la actividad)	M2	23	8	31
5. INSTALACIONES Y APARATOS ELÉCTRICOS					
5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE: 2 DISPENSADOR DE PAPEL TODO EN ACERO INOXIDABLE DE LUJO (INCLUYE ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y PERFECTO FUNCIONAMIENTO)	UN	1	1	2
5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE: 2 DIPENSADOR DE JABON LIQUIDO TODO EN ACERO INOXIDABLE DE LUJO (INCLUYE ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y PERFECTO FUNCIONAMIENTO)	UN	2	1	3
5.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE: 2 DISPENSADOR DE PAPEL PARA MANOS TODO EN ACERO INOXIDABLE DE LUJO (INCLUYE ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y PERFECTO FUNCIONAMIENTO)	UN	1	1	2

MENORES CANTIDADES DE OBRA

En el desarrollo del contrato se evidencio que la cantidad del ítem 7.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA EN ALUMINIO, SEGÚN MODELO EXISTENTE, INCLUYE VIDRIO DE 5 MM, SILICONADA PERIMETRAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO. La cantidad principal contratada es de 20M2, lo cual solo se necesita solo 2M2. Esto con el fin de que solo existe ventanearía en el baño de mujeres y mide 2M2.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL	MENOR CANTIDAD	CANTIDAD TOTAL
7. CARPINTERIA METALICA Y DE ALUMINIO					
7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA EN ALUMINIO, SEGÚN MODELO EXISTENTE, INCLUYE VIDRIO DE 5 MM, SILICONADA PERIMETRAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	M2	20	18	2

ITEM NO PREVISTOS

Durante la ejecución de las obras, se identificaron actividades que no estaban contempladas en el alcance inicial del contrato y que son necesarias e indispensable para el cumplimiento del objeto contractual

NP1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORCELANATO PARA PARED ESTILO MARMOL blanco con pintas gris 10mm, formato de 160 X 80 blanco Y PISO PORCELANATO 60 X 120 10mm. (Incl. P adhesivo para porcelanato en relación a 9 kgs/m2 porcelanato blanco y gris, boquilla epóxica spectralock blanca y gris, limpieza y aseo).

En relación al porcelanato suministrado en el contrato actual, solicitamos realizar el siguiente cambio:
Formato Actual: 2,40m x 0,80 m

Nuevo Formato Propuesto: 1,60 m x 0,80 m. para paredes
1,20 m x 0.60 m para pisos

Justificación: Esta modificación se fundamenta en la imposibilidad de instalar el formato actual en los baños de mujeres y hombres debido a restricciones en la entrada de los baños y en el muro donde se va a instalar debido a que es de material superboard y no va a soportar el peso del porcelanato y además el espacio es pequeño para su acceso. La reducción del formato facilitará la instalación sin comprometer la estética ni la calidad del trabajo. Además, se propone un cambio en el color a gris para el piso y estilo mármol Estatuario blanco con vetas grises para las paredes esto dará un mejor contraste ya que el ítem actual indica que es el mismo lo cual también imposibilita la instalación porque se pondrán duchas y por temas de seguridad el piso siempre tiene que ser mate o antideslizante y el pego de estos porcelanatos se dará una mejora ya que están pegados sobre superficie de superboard en la pared por lo cual tiene que llevar una mayor cantidad de pego de la que indica el ítems, se realizará es una mejora especificaciones técnicas quedando de la siguiente manera.
-Suministro e instalación de porcelanato para pared estilo mármol blanco con vetas grises 10mm, formato de 160 x 80 blanco y piso porcelanato 120 x 60 10mm. (incl. p adhesivo para porcelanato en relación a 9 kgs/m2 porcelanato blanco y gris, boquilla epóxica spectralock blanca y gris, limpieza y aseo).

NP2: CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS EN CUARTZONE BLANCO con cubrimiento de tapa posterior del mismo material de 1cm de espesor, para baño de hombres de 2,68 ML, baño de mujeres de 1,90 ML y baño privado sala de guerra según diseño. (Incl.: grifería lavamanos con sensor cuello alto en bronce, desagüe lavamanos push con rebose acabado cromado y fabricados en latón, trampa sifón para lavamanos tipo botella aleación de zinc y acero inoxidable con acabado cromado, acoples flexibles metálicos)
Formato Actual: CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS EN GRANITO VERDE UBATUBA con cubrimiento de tapa posterior del mismo material de 1cm de espesor, para baño de hombres de 2,68 ML, baño de mujeres de 1,90 ML y baño privado sala de guerra según diseño. (Incl.: grifería lavamanos con sensor cuello alto en bronce, desagüe lavamanos push con rebose acabado cromado y fabricados en latón, trampa sifón para lavamanos tipo botella aleación de zinc y acero inoxidable con acabado cromado, acoples flexibles metálicos)

Justificación: Esta modificación se realiza para mejorar la funcionalidad y estética de los baños, asegurando un sistema más moderno y seguro con sensores para la grifería y el desagüe. actualmente el sensor en los lavamanos de sobreponer no se consigue por lo cual tocó realizar un ajuste al ítem mejorando la calidad de los lavamanos e incluir todo lo relacionado en el ítem anterior.

NP3: Suministro e instalación de espejo de lujo para baño de hombres, mujeres, y baño sala de guerra generando entornos armónicos, iluminados activado con sensor de movimiento HL-95512 tiempo de apagado 10 segundos si no detecta movimiento de 4mm de espesor.

Formato Actual: SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 ESPEJOS DE LUJO DE SOBREPONER (formato rectangular, LED, regulable, retro iluminado anti vaho con interruptor táctil Horizontal) SEGÚN REQUERIMIENTO DE SUPERVISOR DE OBRA.

Se propuso cambiar el tipo de espejo de lujo según la siguiente especificación:

Justificación: Este cambio se justifica por la durabilidad y la utilidad práctica de los espejos táctiles en un entorno institucional, así como por la disponibilidad de medidas adecuadas para cumplir con los requisitos del contrato ya que la activación de este espejo era por medio táctil lo cual disminuye su vida útil al ser un tema institucional el ciclo táctil es un ciclo de unas 5 mil activaciones , mejoramos el ítem indicando que se realizara la activación por medio de un sensor de movimiento lo cual nos alargara la vida útil del espejo y de los leds.

NP4: Suministro e Instalación de duchas eléctricas

Justificación: Se solicitó la adición del suministro de duchas, debido a que no se encuentran contempladas en el contrato actual y es de vital importancia ya que se está suministrando la adecuación de las bañeras. Se llevarán a cabo todas las adecuaciones necesarias para su instalación.

	OBRAS NO PREVISTAS Y ADICIONALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO PRECIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL
NP1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORCELANATO PARA PARED ESTILO MARMOL blanco con pintas gris 10mm. formato de 160 X 80 blanco Y PISO PORCELANATO 60 X 120 10mm . (Incl. P adhesivo para porcelanato en relacion a 9 kgs/m2 porcelanato blanco y gris, boquilla epoxica spectralock blanca y gris, limpieza y aseo).	M2	130,1	$ 123.500,00	$ 16.067.350
NP2	CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS EN CUARTZONE BLANCO con cubrimiento de tapa posterior del mismo material de 1cm de espesor, para baño de hombres de 2,68 ML, baño de mujeres de 1,90 ML y baño privado sala de guerra según diseño. (Incl: grifería lavamanos con sensor cuello alto en bronce, desagüe lavamanos push con rebose acabado cromado y fabricados en laton, trampa sifon para lavamanos tipo botella aleación de zinc y acero inoxidable con acabado cromado, acoples flexibles metálicos)	ML	5,78	$ 1.783.000,00	$ 10.305.740
NP3	suministro e instalacion de espejo de lujo para baño de hombres, mujeres, y baño sala de guerra generando entornos armónicos, iluminados activado con sensor de movimiento HL-95512 tiempo de apagado 10 segundos si no detecta movimiento de 4mm de espesor.	M2	4,63	$ 972.000,00	$ 4.500.360
NP4	Suministro e Instalación de duchas eléctricas	UND	3	$ 950.000,00	$ 2.850.000
	TOTAL				$ 33.723.450

CONCLUSIONES:

Asi las cosas, las modificaciones están diseñadas para mejorar la calidad y funcionalidad del proyecto. Se espera que estos ajustes contribuyan significativamente a la satisfacción de los usuarios finales y al éxito global de la implementación.

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE LA CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, UNA VEZ SE HAYAN CONSTITUIDO Y APROBADO LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA Y SE CUENTEN CON LOS SOPORTES PRESUPUESTALES QUE RESPALDEN LA EJECUCIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007" LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LOS MANTENIMIENTOS A REALIZAR EN EL EDIFICIO CON NÚMERO ACTIVO FIJO: 164000000091 DONDE LABORA LA BRIAV33-BRCNA Y BAAAS, SERA REALIZADO EN EL AEROPUERTO EL DORADO MUELLE INTERNACIONAL ENTRADA 6, VÍA CATAM NUEVA ZONA DE AVIACIÓN. CAMPO AÉREO DE EJÉRCITO. ADICIONANDO 6 DIAS HABILES, CULMINANDO LA EJECUCION EL DIA 6 DE DICIEMBRE DEL 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFIQUESE LA CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: ADICIONESE LA SUMA DE VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($29.248.020,54) por lo que el valor total del presente contrato es OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($87.745.598,72).

CLÁUSULA TERCERA Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere la firma de las partes, la modificación de la garantía única a cargo del contratista, bajo los parámetros establecidos en el contrato inicial, documentos que deberán ser aportados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación No. 002 – adicional No. 001.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás clausulas, parágrafos, términos y condiciones del contrato de Mantenimiento No. 240-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023, que no hayan sido modificados con el presente modificatorio No. 002 – adicional No. 001, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

POR EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS.

Teniente Coronel **LUIS CARLOS RASCOS CILIMA**
Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros – CENAC INGENIEROS.

POR EL CONTRATISTA

MAYRA ALEJANDRA PENAGOS VERA
C.C. 1.020.827.748
Representante Legal **SGIN- SERVICIOS GLOBAL DE INGENERIA SAS**
NIT. 901.512.205-9

Elaboro: PS. Javier Diaz
Asesor Jurídico Contratación CENAC ING.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

Al contestar, cite este número

Radicado N°**2023197005054363**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB-85.1

Bogotá, 14 de noviembre de 2023

Señor Teniente Coronel
LUIS CARLOS RIASCOS CILIMA
Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto
Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros
Bogotá, D.C.

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO MODIFICATORIO 02 AL CONTRATO No. 240-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS

Con toda atención y teniendo en cuenta solicitud de concepto jurídico para realizar MODIFICATORIO No. 01 al **CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 240-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023 ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERÍA S.A.S. con NIT. 901.512.205-9.**

Antecedentes:

Que el día 05 de octubre de 2023 se suscribió el acta de inicio de contrato No. 240-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS- 2023.

Que el día 06 de octubre de 2023, se realizó reunión de socialización del inicio del contrato de aceptación de oferta No.240-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023.

Que El plazo de ejecución del contrato que se celebró es a partir de la aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal hasta por 30 de noviembre de la vigencia 2023 CONTRATISTA prestará sus servicios en forma independiente y con total autonomía, en ningún caso existirá relación laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, en consecuencia, EL CONTRATISTA asume en forma total y exclusiva la absoluta responsabilidad que se derive de sus actos u omisiones, así como por la calidad e idoneidad de los servicios que preste.

Que el día 06 de octubre de 2023, se realizó reunión de socialización del inicio del contrato de aceptación de oferta No.240-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023.

Que el valor del contrato inicial se pactó por un valor de Cincuenta y ocho millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos setenta y siete pesos con ochenta y siete centavos M/CTE ($58.497.577.87).

Al contestar, cite este número

Radicado N°**2023197005054363**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB-85.1

Que de acuerdo a la oferta presentada es pertinente realizar la presente modificación con el propósito de ajustar las decimales y modificar en la plataforma SECOP II de la siguiente manera: VALOR - Se adiciona el valor ACEPTACION DE OFERTA No. 240-COADE-DICRE-CENCINGENIEROS-2023), en cuarenta centavos (€40) quedando el valor total del contrato la suma de Cincuenta y ocho millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos setenta y ocho pesos dieciocho centavos M/CTE ($58.497.578.18).

Que el día 11 de octubre de 2023, el señor Teniente Coronel JUAN PABLO VILLEGAS RESTREPO, supervisor del contrato de aceptación de oferta No. 240-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023, con el fin de cumplir con el 100% de la necesidad del contrato inicial y en vista de la solicitud de la empresa SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERÍA S.A.S., manifiesta que realizó la revisión de la solicitud de modificatorios y adicionales a lo contemplado en el paquete técnico inicial. Adicionalmente, manifiesta que efectivamente se presentaron inconvenientes de orden técnico, lo cual impide el desarrollo normal del contrato No.240-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023.

Concepto Jurídico:

Es necesario precisar que el contrato estatal es un acto de carácter solemne, razón por la cual este debe constar por escrito. Así las cosas, de conformidad con lo anterior, y lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 los contratos estatales así como sus modificaciones deben constar por escrito.

Por otra parte, es importante señalar que el objeto de los contratos que celebran las Entidades Públicas, es cumplir con los fines estatales, satisfacer el interés general, dar una continua y eficiente prestación de los servicios públicos y procurar la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, lo cual debe estar presente durante la ejecución del contrato como lo estipula el artículo 14 de la Ley 80 de 1993. Por lo que, en ocasiones es necesario hacer modificaciones al contrato para la consecución de dichos fines. De esta manera surge el principio de mutabilidad permitiendo que el contrato estatal pueda modificarse, con la finalidad de cumplir con los cometidos para los cuales fue previsto, siempre y cuando no se altere el objeto del contrato. Esta modificación puede ser por un acuerdo bilateral conforme el articulo 13 de la ley 80 de 1993 en correlación con los artículos 1502, 1602 y concordantes del Código Civil ley 84 de 1873 o por acto unilateral de la entidad contratante, el cual deberá ser motivado tal como lo dispone el artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

La jurisprudencia colombiana ha tenido pronunciamientos respecto de la modificación del contrato así:

- Corte Constitucional, mediante Sentencia C–300 de 2012 M.P. JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB: *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser*

- Corte Constitucional, mediante Sentencia C–300 de 2012 M.P. JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB: *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal."*
- Consejo de Estado, Sección Tercera. C.P. Ruth Stella Correa Palacio. Radicado 25000-23-26-000-1997-04390-01(18080) señaló que cualquier modificación adicional o autorización de mayores cantidades deberá constar por escrito.
- Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado Radicado 1952. M.P. Enrique Arboleda Perdomo. 13 de agosto de 2009, según el cual: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

Ahora bien, debe precisarse que las modificaciones del contrato, estén dadas por ajustes del valor, modificación del plazo inicial, del alcance del contrato, o reducción del valor con modificación de las obligaciones. Sin embargo, nunca podrán realizarse para hacer modificaciones al objeto del mismo, por cuanto esto equivaldría a la celebración de un nuevo contrato, de conformidad a lo indicado por el Consejo de Estado. En ese sentido, si se agrega, amplia, modifica, reduce o afecta el objeto contractual será realmente un contrato distinto y no una modificación.

Como consecuencia de lo anterior, aquellas figuras que son constitutivas de modificación del contrato son la prórroga del contrato (plazo), la modificación propiamente dicha (alcance del contenido obligacional que no afecte el objeto), la cual puede implicar la reducción del valor y las obligaciones, y la adición del contrato (valor), aclarando que, en todos estos casos, cualquier modificación también deberá constar por escrito.

La resolución N° 4130 MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS de dieciséis (16) junio de dos mil veintidós (2022), en el numeral 6.3.2.1. Modificación al Contrato consigna los documentos previos mínimos que se deben tener para proceder con la modificación

Al contestar, cite este número

Radicado N°**2023197005054363**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB-85.1

siempre que se presente una causal de justificación y no se alteren las condiciones que originaron la selección de la oferta y elementos esenciales del contrato.

Conclusión:

Una vez analizada la información aportada por el supervisor, los demás comités y el contratista, este comité ve VIABLE realizar modificatorio a los valores establecidos para realizar adición No 02 al Contrato, ya que se encuentra dentro del porcentaje reglado por la Ley y no sobrepasa el valor del 50% del monto del contrato y en aras del cumplimiento de los fines contractuales y la necesidad previamente establecida en los documentos del proceso.

Atentamente,

PS. JAVIER DIAZ RUEDA
Asesora Jurídica Evaluador No. 240-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023

CENACING

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2023197025728403**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC ING B-85.1

Bogotá D.C, 15 de noviembre de 2023

Señor Teniente Coronel
LUIS CARLOS RIASCOS CILIMA
Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto de la CENAC-ING
Carrera 46 No 20b-99

Asunto: Concepto Económico para realizar Adición al contrato No. No.240-COADE-DICRE-CENCINGENIEROS-2023.

Respetuosamente y en atención a la solicitud de adicional contrato No.240-COADE-DICRE- CENACINGENIEROS-2023, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DONDE LABORA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LA BRIAV33-BRCNA-BAAAS, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023 ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS Y SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIEROS SAS. Con NIT. 901.512-205-09" me permito indicar lo siguiente:

Que el día 05 de octubre de 2023 se suscribió el acta de inicio de contrato No. 240-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023.

Que el día 06 de octubre de 2023, se realizó reunión de socialización del inicio del contrato de aceptación de oferta No.240-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023.

Que El plazo de ejecución del contrato que se celebró es a partir de la aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal hasta por 30 de noviembre de la vigencia 2023 CONTRATISTA prestará sus servicios en forma independiente y con total autonomía, en ningún caso existirá relación laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, en consecuencia, EL CONTRATISTA asume en forma total y exclusiva la absoluta responsabilidad que se derive de sus actos u omisiones, así como por la calidad e idoneidad de los servicios que preste.

Que el día 06 de octubre de 2023, se realizó reunión de socialización del inicio del contrato de aceptación de oferta No.240-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023.

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2023197025728403**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC ING B-85.1

Que el valor del contrato inicial se pactó por un valor de Cincuenta y ocho millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos setenta y siete pesos con ochenta y siete centavos M/CTE ($58.497.577.87).

Que de acuerdo a la oferta presentada es pertinente realizar la presente modificación con el propósito de ajustar las decimales y modificar en la plataforma SECOP II de la siguiente manera: VALOR - Se adiciona el valor ACEPTACION DE OFERTA No. 240-COADE-DICRE-CENCINGENIEROS-2023), en cuarenta centavos (€40) quedando el valor total del contrato la suma de Cincuenta y ocho millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos setenta y ocho pesos dieciocho centavos M/CTE ($58.497.578.18).

Que el día 11 de octubre de 2023, el señor Teniente Coronel JUAN PABLO VILLEGAS RESTREPO, supervisor del contrato de aceptación de oferta No. 240-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023, con el fin de cumplir con el 100% de la necesidad del contrato inicial y en vista de la solicitud de la empresa SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERÍA S.A.S., manifiesta que realizó la revisión de la solicitud de modificatorios y adicionales a lo contemplado en el paquete técnico inicial. Adicionalmente, manifiesta que efectivamente se presentaron inconvenientes de orden técnico, lo cual impide el desarrollo normal del contrato No.240-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023.

: ADICIONESE LA SUMA DE VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($29.248.020,54) por lo que el valor total del presente contrato es OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS CORRIENTE ($87.745.598.72).

> "Artículo 14°.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:
>
> 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el contratista, según lo previsto en el artículo 77 de esta Ley (..)."

Quiere decir lo anterior que, aunque no existe límite de adición en el plazo o término del contrato, en atención al principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato, y observar las reglas de la administración de bienes ajenos. Aunque es frecuente que en los contratos estatales existan adiciones en su plazo, no es menos cierto que dichas adiciones en aras a la observancia de los principios de la contratación estatal deben encontrarse justificadas.

El valor a adicionar se encuentra dentro del porcentaje reglado por la Ley y no sobrepasa el valor del 50% del monto del contrato en salarios mínimos legales mensuales, según se describe en el siguiente cuadro:

DETALLE ADICIÓN No. 1 DEL CONTRATO		
CONCEPTO	Valor en $	%
Valor inicial del contrato	$ 58.497.577.87	
Valor total de la adición 1	€40	0.01%
Valor total de la adición 2	29.248.020,54	49.99%
Total del contrato con adición proyectada	87.745.598,72	

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2023197025728403**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC ING B-85.1

Por lo tanto, las razones expuestas, por las cuales se solicita Modificatorio a los valores establecidos y adición al contrato No. 240-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DONDE LABORA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LA BRIAV33-BRCNA-BAAAS, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023 ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS obedecen a situaciones adicionales necesarias para el correcto funcionamiento del objeto contractual, las cuales se encuentra justificadas en la reunión con el supervisor y ordenador del gasto.

CONCLUSION:

Una vez analizada la información aportada por el supervisor, los demás comités y el contratista, este comité ve VIABLE realizar modificatorio a los valores establecidos para realizar adición No 02 al Contrato, ya que se encuentra dentro del porcentaje reglado por la Ley y no sobrepasa el valor del 50% del monto del contrato y en aras del cumplimiento de los fines contractuales y la necesidad previamente establecida en los documentos del proceso.

Atentamente,

ADM Sandra Edith Huertas
Asesora Económica CENAC INGENIEROS

CENAC ING

SGIN
Servicio Global de Ingeniería S.A.S
3507994794 - 3106664744
comercialsgin@gmail.com
Ak 58 # 169a - 25 Bogotá D.C

Bogotá 19 de octubre de 2023

TC. JUAN PABLO VILLEGAS RESTREPO
SUPERVISOR DE OBRA

ASUNTO: Aceptación de la Solicitud de Adición en Valor e Inclusión de Servicios - Contrato No. 240-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023

Estimado,

Es un placer saludarle cordialmente en mi calidad de representante legal del SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERÍA S.A.S NIT 901512205-9. Por medio de la presente, quiero expresar nuestra aceptación de las condiciones relacionadas con la solicitud de adición en valor e inclusión de servicios no previstos en el anexo técnico del Contrato No. 240-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023. Hemos revisado detenidamente la solicitud presentada y sus respectivas condiciones y estamos de acuerdo en proceder con la adición de valor y la inclusión de los servicios especificados en el anexo técnico. Agradecemos su confianza en SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERÍA S.A.S y esperamos una colaboración continua y exitosa.

Atentamente,

MAYRA ALEJANDRA PENAGOS VERA
R.L SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERÍA SAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BRIGADA DE AVIACIÓN EJÉRCITO No. 33 "MOVILIDAD Y MANIOBRA"

Al contestar, cite este número

Radicado N°**2023633022575023**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAV33-JEM-B4-17.9

Bogotá D.C, 11 de octubre de 2023

Señor Teniente Coronel
LUIS CARLOS RIASCOS CILIMA
Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto CENACINGENIEROS
Cra. 50 No.18-06 Cantón Militar Caldas
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud Modificatorio y adición al contrato de aceptación de oferta No. 240-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023.

Respetuosamente, me permito solicitar al señor Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto de la CENACINGENIEROS, la realización de un modificatorio y adición al contrato inicial de la aceptación de oferta No. 240-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023, con el fin de poder cumplir con el 100% de la necesidad, teniendo en cuenta el estudio técnico expuesto por el contratista lo cual se hace necesario para que la obra quede funcional:

Generalidades del contrato

Contrato No:	240-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023.
Objeto:	"CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DONDE LABORA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LA BRIAV33-BRCNA- BAAAS, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023."
Valor:	**$ 58.497.578,18**
Ejecutante:	SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS MAYRA ALEJANDRA PENAGOS VERA REPRESENTANTE LEGAL NIT. 901.512.205-9
Fecha de inicio:	05 de octubre de 2023
Fecha de terminación:	30 de noviembre de 2023

Al contestar, cite este número

Radicado N°**2023633022575023**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAV33-JEM-B4-17.9

1. ANTECEDENTES

- Que el día 05 de octubre de 2023 se suscribió el acta de inicio de contrato No. 240-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023.
- Que el día 06 de octubre de 2023, se realizó reunión de socialización del inicio del contrato de aceptación de oferta No.240-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023.
- Que el día 09 de octubre de 2023, se realizó reunión con el señor Gerente del proyecto, comité técnico y el contratista, donde se realizó la revisión de cada uno de los ítems del contrato y se establecieron los máximos, mínimos y obras adicionales y no previstas para el cumplimiento del 100% de la necesidad.
- Que el día 10 de octubre de 2023, el contratista solicitó la realización de un modificatorio y adición al contrato en mención, con el fin de cumplir con lo revisado en la reunión del día 09 de octubre y de esta forma completar el 100% de la necesidad establecida.
- *Teniendo en cuenta lo expuesto por el contratista, la supervisión manifiesta que realizó la revisión de la solicitud de modificatorios y adicionales a lo contemplado en el paquete técnico inicial.*

 Adicionalmente, esta supervisión constata que efectivamente se presentaron inconvenientes de orden técnico, lo cual impide el desarrollo normal del contrato No.240-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023.

 Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta el anexo técnico presentado por la empresa contratista, esta supervición al verificar la misma, considera viable la solicitud realizada por el contratista, en la cual se solicita se realice el modificatorio y adición al contrato inicial de acuerdo al estudio técnico presentado.

 Conforme a lo mencionado, la supervisión solicita al ordenador del gasto, se realicen las modificaciones contractuales y la adición correspondiente, al contrato No. 240-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023.

Respecto a todo lo anterior, la información dada por el contratista mediante comunicación del asunto, la supervisión manifiesta lo siguiente:

De acuerdo a los requerimientos evidenciados y entrega de los soportes conceptuando y avalando las mayores y menores cantidades y de igual forma las actividades no previstas como se evidencia en el documento anexo a la presente solicitud con un total de 15 folios.

Respetuosamente,

Teniente Coronel JUAN PABLO VILLEGAS RESTREPO
Supervisor del contrato de aceptación de oferta
No. 240-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023

Anexos: Anexo técnico del contratista a quince (15) Folios

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BRIGADA DE AVIACIÓN EJÉRCITO No 33 MOVILIDAD Y MANIOBRA

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2023633025784663**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV33-JEM-B4-29.57

Bogotá D.C., 07 de noviembre de 2023

Señor Teniente Coronel
LUIS CARLOS RIASCOS CILIMA
Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto de la CENAC-ING
Carrera 46 No 20b-99

Asunto: Concepto técnico adición al contrato No. No.240-COADE-DICRE-CENCINGENIEROS-2023.

Respetuosamente y en atención a la solicitud de adicional contrato No.240-COADE-DICRE- CENACINGENIEROS-2023, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DONDE LABORA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LA BRIAV33-BRCNA-BAAAS, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023 ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS Y SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIEROS SAS. Con NIT. 901.512-205-09" me permito indicar lo siguiente:

Generalidades del contrato

Contrato No:	240-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023.
Objeto:	"CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DONDE LABORA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LA BRIAV33-BRCNA- BAAAS, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023."
Valor:	**$ 58.497.578,18**
Ejecutante:	SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS MAYRA ALEJANDRA PENAGOS VERA REPRESENTANTE LEGAL NIT. 901.512.205-9
Fecha de inicio:	05 de octubre de 2023
Fecha de terminación:	30 de noviembre de 2023

Radicado No. **2023633025784663**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV33-JEM-B4-29.57

1. ANTECEDENTES

- Que el día 05 de octubre de 2023 se suscribió el acta de inicio de contrato No. 240-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023.

- Que el día 06 de octubre de 2023, se realizó reunión de socialización del inicio del contrato de aceptación de oferta No.240-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023.

- Que El plazo de ejecución del contrato que se celebró es a partir de la aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal hasta por 30 de noviembre de la vigencia 2023 CONTRATISTA prestará sus servicios en forma independiente y con total autonomía, en ningún caso existirá relación laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, en consecuencia, EL CONTRATISTA asume en forma total y exclusiva la absoluta responsabilidad que se derive de sus actos u omisiones, así como por la calidad e idoneidad de los servicios que preste.

- Que el día 09 de octubre de 2023, se realizó reunión con el señor Gerente del proyecto, comité técnico y el contratista, donde se realizó la revisión de cada uno de los ítems del contrato y se establecieron los máximos, mínimos y obras adicionales y no previstas para el cumplimiento del 100% de la necesidad.

- Que el día 10 de octubre de 2023, el contratista solicitó la realización de un modificatorio y adición al contrato en mención, con el fin de cumplir con lo revisado en la reunión del día 09 de octubre y de esta forma completar el 100% de la necesidad establecida.

- *Teniendo en cuenta lo expuesto por el contratista, la supervisión manifiesta que realizó la revisión de la solicitud de modificatorios y adicionales a lo contemplado en el paquete técnico inicial.*

- *Conforme a lo mencionado, el comité técnico solicita al ordenador del gasto, se realicen las modificaciones contractuales y la adición correspondiente, al contrato No. 240-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023.*

Respecto a todo lo anterior, la información dada por el contratista mediante comunicación del asunto, el comité técnico manifiesta lo siguiente:

Radicado No. **2023633025784663**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV33-JEM-B4-29.57

De acuerdo a los requerimientos evidenciados se recomienda adiciónese la suma de veintinueve millones doscientos cuarenta y ocho mil veinte pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda corriente ($29.248.020,54) por lo que el valor total del presente contrato es ochenta y siete millones setecientos cuarenta y cinco mil quinientos noventa y ocho pesos moneda con setenta y dos centavos corriente ($87.745.598.72).

CONCLUSION:

Una vez analizada la información aportada por el supervisor, los demás comités y el contratista, este comité ve VIABLE realizar modificatorio a los valores establecidos para realizar adición No 02 al Contrato, ya que se encuentra dentro del porcentaje reglado por la Ley y no sobrepasa el valor del 50% del monto del contrato y en aras del cumplimiento de los fines contractuales y la necesidad previamente establecida en los documentos del proceso.

Atentamente,

Sargento Segundo ARTURO GOMEZ TORRES
Comité Estructurador